



ORIENTACIONES PARA ENTREGAR A LOS PROFESORES QUE REALIZAN LA FASE DE PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO 2008-2009.

Sr/a. Director/a de Centro:

Con fecha 23 de Septiembre de 2008 (BOCM de 2-10-2008), el Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación ha dictado **Resolución** por la que **se regula la Fase de Prácticas** de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas, y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Resolución de 14 de Febrero de 2008 (BOCM 22-2-08).

Como consecuencia, se ha constituido la **Comisión de Evaluación** en la Dirección del Área Territorial Madrid-Norte. Se remite copia de la citada Resolución, con el ruego de que la haga llegar al profesorado en prácticas, a los tutores cuya designación se proponga y a la Comisión de Coordinación Pedagógica, a fin de que se estudie el contenido de ésta y se cumpla en todos sus términos.

Se han organizado **Actividades de Formación** específicas para los funcionarios en prácticas, que serán desarrolladas en el Centro Territorial de Innovación y Formación de Alcobendas de esta Dirección de Área Territorial y en los Centros Colaboradores de Colmenar Viejo y La Cabrera. **Ante cualquier duda en materia de formación, los aspirantes podrán dirigirse a D. Gonzalo Martín Esteso**, Asesor de Formación del Servicio de la Unidad de Programas Educativos.

Antes del 31 de Octubre, deberá remitirse al Servicio de Inspección Educativa la propuesta de **profesores-tutores** utilizando la plantilla que se acompaña, cuidando que la persona propuesta reúna los requisitos establecidos en el apartado segundo, punto 1, de la Resolución. **Para resolver cualquier duda en esta materia**, los interesados podrán dirigirse al Inspector **D. Juan José Alcaire Arnanz**.

El **Equipo Directivo asesorará al/la profesor/a tutor/a** en los puntos que establece el **apartado segundo** de la Resolución: Elaboración y proceso de aplicación del Proyecto Educativo, elaboración de las Programaciones didácticas y de aula, criterios pedagógicos para la elaboración de horarios, memoria administrativa (DOC, estadística, instalaciones, equipamiento, etc.) y organización y funcionamiento de los órganos de gobierno. El Equipo Directivo facilitará el correcto desarrollo de la fase de prácticas y hará el seguimiento de la misma a lo largo del proceso.

Los **profesores-tutores** deberán llevar a cabo las actividades de inserción previstas en el apartado Segundo, ayudando al profesor aspirante a conocer e integrarse en el Proyecto Educativo del Centro, y a desarrollar adecuadamente el Proyecto Curricular y las Programaciones Didácticas. Igualmente deberán observar la actuación docente del profesor de prácticas en el aula y asesorarle y orientarle en todo lo necesario para el buen desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El **Servicio de Inspección Educativa** realizará la supervisión y el asesoramiento del proceso y de las actividades de prácticas.

En el apartado Cuarto, punto 1 de la citada Resolución se dice que **“Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar, para aquellos Profesores que se hubieran incorporado el 1 de Septiembre a su realización”**.

Con carácter general, la fase de prácticas se considerará **finalizada el 31 de Marzo de 2009**.

En caso de **NO haber concluido la fase de prácticas** en esta fecha, se aplicará el contenido del punto 3 del mismo apartado Cuarto: finalizan el 30 de Abril de 2009 si han prestado servicios durante **seis meses** o tendrán que completar este período antes del 30 de Junio. Si al término del curso escolar han prestado servicios por un tiempo inferior a seis meses, deberán **repetir** la fase de prácticas durante el curso siguiente.

En el apartado Tercero se establece que la **EVALUACIÓN** de los Profesores en Prácticas será efectuada por la Comisión de Evaluación a partir de los **INFORMES** emitidos al **final** del período de prácticas por el **Profesor-Tutor**, el **Director del centro** (siguiendo el modelo de **Anexo I** que se envía) y el **Director del centro de la red de formación permanente** donde ha realizado el curso. En caso de que la Comisión lo considere necesario, también emitirá informe el **Inspector de Educación** del centro. Así mismo, los Funcionarios en Prácticas deberán elaborar un **informe final**, en el que se hará una valoración de las dificultades encontradas y los apoyos recibidos, **para lo que se podrá seguir como referencia el modelo que se adjunta**. Los Centros **deberán remitir** esta documentación **a partir del 31 de Marzo y antes del 15 de Abril**, y, si es posible, se hará **en un único envío por Centro**.

San Sebastián de los Reyes, 9 de Octubre de 2008.
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.